



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y  
**RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

**ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 17 JUN 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade trató la ratificación de la Ordenanza denominada "Ordenanza Municipal que establece el beneficio de Regularización de Edificaciones ejecutadas sin Licencia de Edificación en el Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero" con adecuación al TUPA vigente de la Municipalidad y al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, en atención a: Informe N° 333-2019-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de mayo del año en curso se aprobó la propuesta de Ordenanza denominada "Ordenanza Municipal que establece el beneficio de regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia de Edificación en el Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero"; no obstante de ello se advirtió que el 26 de abril entró en vigencia el nuevo TUPA de la Municipalidad por lo que era necesario que se revise dicha ordenanza a efecto de poder estar concordante con el TUPA vigente.

Que, mediante Informe N° 333-2019-GDU/MDJLBYR de fecha 05 de junio del año en curso la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las modificaciones de la Ordenanza que nos ocupa al haber sido concordada con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley 27444, manifestado que la misma ha sido debidamente visada por la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano, Ejecución Coactiva y la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la aprobación de la Ordenanza denominada “Ordenanza Municipal que establece el beneficio de regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia de edificación en el Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero” con la adecuación realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas competentes, al TUPA vigente de la Municipalidad y al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación y del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades competentes de la Municipalidad.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
*[Signature]*  
Mg. Fredy Zegarra Black  
ALCALDE (P)

